

26



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

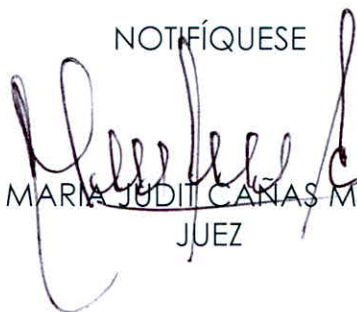
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION N° 374
RADICADO	05001 31 10 012 2020 -00020 -00
PROCESO	C.E.C.M.R
REFERENCIA	ORDENA EMPLAZAR

Se agrega al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado, con nota **"devolutiva"**.

Ahora como en este caso, la parte demandante manifiesta que desconoce el lugar de ubicación del señor **LUIS ARCADIO CADAVID CIFUENTES**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P, se ordenará su emplazamiento de conformidad con el artículo 108 del mismo estatuto procesal. Atendiendo dicha disposición, se INCLUIRÁ el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes, la clase del proceso y el Juzgado que la requiere, en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 10 del decreto legislativo número 806 del 4 de junio de 2020). El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Surtido el emplazamiento, se procederá a la designación del curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar.

Por la secretaria inclúyase al señor **CADAVID CIFUENTES**, en el registro único de emplazados.

NOTIFÍQUESE


MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS Nro. <u>99</u> fijado hoy <u>19</u> de octubre de 2020, en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m. CGP PAULA ANDREA SANCHEZ GOMEZ SECRETARIA
